

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

10646 *Resolución de 16 de julio de 2018, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publica el Convenio con la Fundación Iberoamericana Empresarial.*

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Fundación Iberoamericana Empresarial han suscrito, con fecha 12 de julio de 2018 un Convenio para la financiación del «V Encuentro empresas multilatinas. Crecimiento, desarrollo e integración en la Comunidad Iberoamericana», que se celebrará en Santander, en el marco general de los Cursos de la UIMP en 2018, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 16 de julio de 2018.–El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Emilio Lora-Tamayo D'Ocon.

ANEXO

Convenio entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Fundación Iberoamericana Empresarial para la organización de un encuentro

En Madrid, a 12 de julio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, don Emilio Lora-Tamayo D'Ocón, actuando en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en lo sucesivo UIMP) [entidad con NIF: Q-2818022-B y domicilio social en Madrid, calle Isaac Peral, 23, CP. 28040], en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1002/2017, de 24 de noviembre («BOE» del 25) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril («BOE» del 12).

Y de otra, don Jaime Folguera Crespo y don Eduardo Rodríguez-Rovira, actuando en nombre y representación de la Fundación Iberoamericana Empresarial (en lo sucesivo «la Fundación») entidad con N.I.F: G-86788486 y domicilio social en calle Príncipe de Vergara, número 187, 28002 Madrid ambos en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Alberto Bravo Olaciregui, el día 14 de enero de 2014, número 25 de orden de protocolo.

Los presentes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento; capacidad que mutuamente se reconocen.

EXPONEN

Que la UIMP es un Organismo Autónomo, definido en sus Estatutos como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de

información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

Que la Fundación fue constituida por la entidad Uría Menéndez Abogados, S.L.P., en Madrid, según consta en la escritura pública número 1.262, otorgada el 25 de julio de 2013, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, con el fin fundacional de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana, como ámbito en que se desarrolla la vida y la actividad de personas, empresas y naciones que comparten historia, cultura e intereses.

Que la UIMP y la Fundación coinciden en su interés por organizar un encuentro que analice la situación actual, desarrollo, internacionalización y retos de las empresas multilatinas, como motor de desarrollo y de dinamización de las economías de los países en donde operan. Ambas entidades consideran que este tema es de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica.

Que ambas partes son, asimismo, conscientes de los beneficios de la colaboración mutua y de la suma de esfuerzos y recursos en una iniciativa conjunta, por lo que, siendo el convenio el instrumento jurídico que la legislación contempla para formalizar dicha colaboración, acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de la UIMP y la Fundación para la organización del siguiente encuentro que se celebrará en el Recinto de la Magdalena de Santander, dentro del marco general de los Cursos de Verano de la UIMP:

V Encuentro Empresas Multilatinas y su papel en el Desarrollo de los países de la Comunidad Iberoamericana.

Fechas: 18, 19 y 20 de julio de 2018.

Directores:

Miguel Ángel Cortés (Director de la Fundación Iberoamericana Empresarial).

Jaime Folguera Crespo (Fundación Iberoamericana Empresarial).

Ambas instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo del encuentro, según las especificaciones de este convenio y con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia académica, prestigio profesional y solvencia organizativa.

Segunda. *Colaboración en los aspectos académicos.*

El programa previsto ha sido elaborado y propuesto por los directores académicos de acuerdo con los criterios técnicos y de contenido pactados por ambas instituciones –si bien la Fundación, por su propia naturaleza y área de especialización y trabajo, es la entidad que ha asumido el peso del diseño y contenidos académicos y técnicos– y ha sido aprobado por los órganos correspondientes de la UIMP.

La UIMP avalará académicamente el encuentro objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna, así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

Tercera. *Colaboración en la organización y gestión.*

Ambas partes colaborarán en la organización y gestión del encuentro según la distribución que se indica a continuación, siempre de acuerdo con el programa y

presupuesto aprobados, y haciéndose cargo de la gestión económica y administrativa que se derive de dichas actuaciones:

A) La UIMP haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos se encargará de:

– Pago de honorarios según normativa UIMP a los directores académicos (dirección compartida), a los secretarios académicos (secretaría compartida).

– Recogida en el aeropuerto de directores, secretarios, conferenciantes y participantes en mesas redondas. Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto, así como lugar de alojamiento-lugar de celebración del encuentro, siempre que sean comunicadas las necesidades a la UIMP con una antelación suficiente que permita su gestión.

– Publicidad de la celebración del encuentro dentro del plan general de publicidad de la UIMP.

– Diseño, impresión y distribución del programa de mano del encuentro.

– Servicio de Secretaría de Alumnos:

– Información, selección y matriculación de alumnos.

– Control de asistencia.

– Expedición de diplomas y certificaciones.

– Servicio de Gabinete de Prensa.

– Organización, en su caso, de actos de inauguración y clausura y otros actos protocolarios.

– Recopilación y reproducción de la documentación del encuentro.

– Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del encuentro (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).

– Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo del encuentro, siempre dentro de las normas establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno de la UIMP y lo acordado con la Fundación.

B) La Fundación, por su parte, se hará cargo de:

– En relación con los directores, el secretario, los conferenciantes y los participantes en mesas redondas:

– Viaje.

– Alojamiento.

– Manutención

– Podrá apoyar a la UIMP en la campaña de promoción del encuentro, a través de su propia web, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes, respetando en la medida de lo posible el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.

– Podrá apoyar a través de su propio Gabinete de Prensa y Comunicación la labor realizada por la UIMP con los medios de comunicación, siempre con la necesaria coordinación y apoyo mutuo.

Cuarta. Colaboración en la financiación.

La presente colaboración no conlleva traspaso de fondos entre las partes. En consecuencia, cada una de las partes viene obligada a financiar la ejecución de los compromisos que deben llevar a cabo conforme lo dispuesto en la cláusula tercera.

Por parte de la UIMP esta financiación se materializa mediante la aportación directa de personal, así como de otros servicios con cargo al concepto presupuestario 226.06 de su presupuesto vigente, para cuya gestión y pago la UIMP tramita y aprueba los correspondientes expedientes de gasto, según los procedimientos legalmente establecidos.

De igual modo la Fundación realizará las disposiciones económicas y presupuestarias que resulten oportunas según la legislación vigente.

La valoración económica de las actividades objeto del acuerdo se estiman en un importe de veintisiete mil ochocientos sesenta y tres euros (27.863 €). En concreto, la valoración económica de la aportación de la Fundación al convenio y de los compromisos asumidos en la cláusula tercera se estima en diecisiete mil euros (17.000,00 €) y la de la UIMP en diez mil ochocientos sesenta y tres euros (10.863,00 €).

Se adjunta a este convenio, como anexo II el presupuesto estimativo de gastos.

No obstante lo anterior, la Fundación podrá recabar el patrocinio externo que considere oportuno para financiar sus obligaciones económicas en relación con este convenio, dando cuenta de ello previamente a la UIMP y sin que ello implique alteración alguna de las condiciones pactadas en este convenio.

En este sentido, la Fundación manifiesta lo siguiente:

Que cuenta ya con el compromiso de financiación de la Fundación ICO que aportará la cantidad de catorce mil euros, para lo que ya se ha firmado un convenio entre ambas Fundaciones.

Que cuenta ya con el compromiso de financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que aportará la cantidad de mil euros (1.000 €), para lo que ya se ha firmado un convenio entre ambas Fundaciones.

Que cuenta ya con el compromiso de financiación del CAF-Banco de Desarrollo de América Latina que aportará la cantidad de mil euros (1.000 €) como aportación a la Fundación Iberoamericana Empresarial.

Que cuenta ya con el compromiso de Air Europa que aportará la cantidad de mil euros (1.000 €).

Tanto la Fundación ICO como el BID el CAF y Air Europa abonarán las cantidades comprometidas a la Fundación Iberoamericana Empresarial, quien lo destinará íntegramente a la financiación de todos los viajes, alojamientos y manutención de directores, secretario, conferenciantes y participantes en mesas redondas, así la financiación de los costes de la asistencia al encuentro de treinta (30) personas seleccionadas por dicha Fundación, cubriendo sus costes de matrícula y tasa de secretaría, así como su alojamiento y pensión completa, con lo que se estima que quedará cubierto en su totalidad el compromiso económico de la Fundación. En el caso de que finalmente los gastos por estas partidas superasen los 17.000 euros, la Fundación asumirá directamente la diferencia.

Quinta. *Visibilidad de la colaboración. Publicidad y difusión.*

En cuantos medios utilicen ambas instituciones para la promoción y difusión del encuentro (programas de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) se hará constar convenientemente la colaboración de la UIMP y de la Fundación, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que sean facilitadas con este fin.

Asimismo figurarán en dichos medios la Fundación ICO, el Banco de Desarrollo de América Latina, el Banco Interamericano de Desarrollo y Air Europa, en virtud de la colaboración señalada en la cláusula cuarta.

Los responsables de los departamentos de Comunicación de la UIMP y de la Fundación trabajarán de forma conjunta y coordinada para una adecuada relación con los Medios de Comunicación, elaboración de notas de prensa, ruedas de prensa, comunicados conjuntos, etc. y para la organización de actos especiales de presentación, inauguración, u otros, en los que se cuidará siempre la adecuada presencia en igualdad de condiciones de ambas instituciones y el adecuado uso y respeto de las normas de identidad corporativa.

En el caso de que la Fundación estuviese interesada en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del encuentro deberá previamente comunicarlo por escrito a la UIMP, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, etc.)

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el nombre de la Universidad, título del encuentro y fecha y lugar en la que se impartió, debiendo supervisar necesariamente la UIMP todos estos aspectos. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la UIMP, a quien se enviarán un mínimo de 5 ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

Sexta. Mecanismo de seguimiento.

Las partes no consideran necesario crear una comisión de coordinación específica que se encargue del seguimiento del desarrollo del convenio, si bien los equipos técnicos y responsables de ambas instituciones estarán en estrecho contacto, comunicándose o reuniéndose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas.

Por parte de la UIMP el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo de Proyectos, y serán el personal técnico de dicho vicerrectorado, y como responsable último su Vicerrector, los encargados de velar por la consecución de los objetivos del presente convenio, de proponer cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones y servicios, de efectuar el seguimiento y evaluación y de resolver en primer término las posibles controversias o problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.

Por parte de la Fundación el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través de su Patronato y serán el Secretario y Vicesecretaria sus responsables últimos, con los mismos objetivos y funciones señalados en el párrafo anterior.

En el caso de que en el proceso de ejecución del convenio ambas partes viesan la conveniencia de que exista una comisión de seguimiento, ambas partes podrán acordar su constitución mediante la firma de un adenda.

Séptima. Modificación del convenio.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Vigencia.

La vigencia de este convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El convenio finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de diciembre de 2018.

Novena. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por su cumplimiento, o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del presente convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.

3. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
4. El mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.

En caso de resolución por la causa 2, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que en el plazo de 15 días naturales cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento la parte que lo detectó notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con eficacia del mismo día de la recepción de la notificación. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados que legalmente le corresponda.

En caso de resolución por el resto de causas, se estará a lo pactado por las partes al respecto y, en cuanto a la liquidación de obligaciones pendientes, cada parte asumirá la parte que le corresponda en virtud de la distribución de partidas y gastos recogida en el Anexo II.

Cada una de las partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución, y, en general, de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

Décima. *Naturaleza jurídica.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE», del 2).

Undécima. *Régimen de resolución de conflictos.*

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio a través de los responsables del seguimiento del convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el Título IV de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la aplicación, en lo que proceda, de lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 52/1997, de 26 de noviembre, y 10 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicados.–El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Emilio Lora-Tamayo D'Ocón.–Por Fundación Iberoamericana Empresarial, Jaime Folguera Crespo y Eduardo Rodríguez-Rovira.

ANEXO I

Previsión programa

Directores:

Miguel Ángel Cortés (Director de la Fundación Iberoamericana Empresarial).
Jaime Folguera. (Abogado del Patronato de la Fundación Iberoamericana Empresarial).

Secretarios:

Eduardo Rodríguez Rovira (Secretario de la Fundación Iberoamericana Empresarial).
Katia Yacobi Botín (Directora de Relaciones Internacionales de Uría Menéndez).

Miércoles, 18 de julio de 2018.
10:00 h Inauguración del curso.

Josep Piqué. Presidente de FIE.
Pablo Zalba. Presidente del ICO y de la Fundación ICO.
Román Escolano. Ministro de Industria, Economía y Competitividad.
Rebeca Grynspan. Secretaria General Iberoamericana.

11:00 h Conferencia Magistral.

Enrique Krauze. Escritor y ensayista.

12:00 h El espacio jurídico iberoamericano.

Ponentes.

Arkel Benítez Mendizabal, Secretario General de COMJIB y de IberRed Javier Herrera García-Canturri. Director General de Cooperación Jurídica Internacional, Ministerio de Justicia.

Guillermo Fernández de Soto. Delegado para Europa, CAF- Banco de Desarrollo de América Latina.

María Emilia Adán. Decana del Colegio de Registradores de España José María Alonso. Decano del Colegio de Abogados de Madrid David Gutiérrez. Co-chair de la Sección Latinoamérica de la International Bar Association.

Moderador:

Eduardo Rodríguez-Rovira. Secretario del Patronato de la Fundación Iberoamericana Empresarial. Socio de Uría Menéndez.

Jueves, 19 de julio de 2018.

9:30 h Movilidad de personas y empresas en la Comunidad Iberoamericana.

Ponentes:

Gina Riaño. Secretaria General de la OISS.
Antoni Esteveordal. Gerente de Integración y Comercio del BID Manuel Aguilera Verduzco. Director del Servicio de Estudios de MAPFRE Javier Diez-Hochleitner. Catedrático de Derecho Internacional Público, Universidad Autónoma de Madrid.
Manuel Alabart. Vicepresidente de Técnicas Reunidas Internacional.
Manuel Balmaseda. Economista Jefe de C EMEX Moderador.
Jose Eugenio Salarich. Director de Asuntos Internacionales. Acciona.

11:30 h Economía digital y emprendimiento en el ámbito iberoamericano.

Ponentes:

José Manuel González-Páramo. Consejero Ejecutivo BBVA.

Jorge Barrero. Director General, Fundación COTEC.

Alicia Montalvo. Directora Ejecutiva por España, BID.

Juan Pablo Swett. Presidente de ASELA-Asociación de Emprendedores de América Latina.

Juan Manuel Barrero. Presidente de la Federación Iberoamericana de Jóvenes Empresarios.

Eugenio Martínez Bravo. Vicepresidente ejecutivo, KREAB Moderador.

Trinidad Jiménez. Directora de Estrategia Global de Asuntos Públicos, Telefónica. Vicepresidenta, FIE.

Viernes, 20 de julio de 2018.

9:30 h El espacio iberoamericano de educación superior.

Ponentes:

Marcial Marín. Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Matías Rodríguez Inciarte. Presidente Santander Universidades Gabriel Elorriaga. Director de Relaciones Internacionales, Planeta Formación y Universidades.

Senén Barro. Expresidente de la Conferencia de Rectores de Universidad de España.

Moderador:

Eva Piera. Directora General de Relaciones Externas. MAPFRE.

12:00 h Conversatorio sobre la Comunidad Iberoamericana.

Julio María Sanguinetti. Ex Presidente del Uruguay.

Enrique Iglesias. Ex Secretario General Iberoamericano Enrique García. Ex Presidente de CAF-Banco de Desarrollo de América Latina.

Moderador.

Carlos Pagni. Periodista y analista político.

13:00 h Clausura del curso.

Josep Piqué. Presidente de la FIE.

Gema Igual. Alcaldesa de Santander.

Fernando García Casas. Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

ANEXO II
Presupuesto

Ecnuentro: EMPRESAS MULTILATINAS

Directores: Luis de Carlos y Miguel Ángel Cortés

Fecha: 18,19 y 20 de julio

GESTIÓN

Concepto	Unidad.	Descripción	Coste Unitario	Total	UIMP	FIE
I. Honorarios	1	Dirección 1 - 3 días	600,00	600,00		
	1	Secretaría 1 - 3 días	400,00	400,00		
	0	Conferencia	380,00	0,00		
	0	Mesa Redonda	150,00	0,00		
Total (I):				1.000,00	1.000,00	0
II. Viajes		Avión				
	1	Iberoamérica turista	1.280,38	1.279,18		
	0	Europa turista	956,00	0,00		
	8	España Madrid	387,06	3.096,48		
	2	España Barcelona	457,16	914,32		
Carretera (0,19€/Km)	1758	Carretera Km:	0,19	334,02		
Total (II):				5.624,00	0,00	5.624,00
III. Alojamiento y Manutención				0,00		
	6	1 día	180,50	0,00		
		2 días	180,50	2.166,00		
		4 días	180,50	0,00		
Total (III):				2.166,00	0,00	2.166,00
IV. Traducción	1		613,00	613,00		
Total (IV):				613,00	613,00	0
V. Publicidad	1		1.800,00	1.800,00		
Total (V):				1.800,00	1.800,00	0
VII. Imprenta	1		200,00	200,00		
VIII. Otros Gastos						
	1	Material audiovisual y otros	650,00	650,00		
	1	Diplomas, reprografía y carpetas	1.200,00	1.200,00		
	3	Infraestructuras	1.800,00	5.400,00		
Total (VII y VIII):				7.450,00	7.450,00	0
IX. Invitados FIE						
Inscripción oficial	30		130,00	3.900,00		
alojamiento y manut	30	3 días	59,00	5.310,00		
Total (IX):				9.210,00		9.210,00
TOTAL PRESUPUESTO:				27.863,00	10.863,00	17.000,00